ARCO Madrid

06-10 Mar 2024

Recinto Ferial
ifema.es

Feria Internacional
de Arte Contemporáneo

Normas Específicas de Participación en ARCOmadrid 2024

IFEMA MADRID

Estas NORMAS ESPECÍFICAS rigen la organización y la participación de EXPOSITORES (GALERÍAS y EDITORAS DE ARTE CONTEMPORÁNEO Y DE VANGUARDIA) en ARCOmadrid 2024, Feria Internacional de Arte Contemporáneo, que se celebrará en IFEMA MADRID entre los días 6 y 10 de marzo de 2024 (en adelante ARCOmadrid 2024), y son complementarias de las Normas Generales de Participación de IFEMA MADRID para todos los certámenes.

ARCOmadrid 2024 tiene por objeto fundamental la promoción y venta de obras y ediciones de arte de vanguardia y contemporáneas de los siglos XX y XXI, con especial dedicación a las últimas expresiones visuales; además, y en su condición específica de FERIA INTERNACIONAL, primar con especial énfasis la participación de las GALERÍAS y EDITORAS que más hayan destacado en sus actividades de ámbito y repercusión internacionales.

Consecuentemente, en el marco de ARCOmadrid 2024 se pretende:

a) Presentar y dar a conocer la actividad de GALERÍAS y EDITORAS de ámbito internacional que ofrezcan una visión de conjunto representativa de la creación artística de los siglos XX y XXI.

b) Ser fiel reflejo de las últimas investigaciones llevadas a cabo en el ámbito internacional de las artes visuales.

c) Ofrecer garantías de profesionalidad, a través de la calidad de las exposiciones, el trato con coleccionistas, la relación con museos y otras entidades artísticas.

d) Fomentar la difusión y el coleccionismo del arte contemporáneo.

e) Trasladar información relacionada a través de sus publicaciones y de su página web.

1. ORGANIZACIÓN

La organización de ARCOmadrid 2024 es responsabilidad de IFEMA MADRID, en todo lo que se refiere a su concepción, realización y administración.

1.1. Comité Organizador de ARCOmadrid 2024

- IFEMA MADRID nombrará el COMITÉ ORGANIZADOR de ARCOmadrid 2024 (en adelante COMITÉ) y adoptará, en todo caso, sus decisiones teniendo en consideración las propuestas del COMITÉ, que se regirá por un REGLAMENTO propio.
  El COMITÉ estará asistido por un Grupo de Trabajo Técnico que revisará, entre otros temas, la documentación administrativa que deben aportar las GALERÍAS o EDITORAS solicitantes, y estará constituido por técnicos de IFEMA MADRID.

- El COMITÉ analizará todas y cada una de las documentaciones preparadas por el Grupo de Trabajo Técnico responsable de la revisión de la documentación administrativa proporcionada por las GALERÍAS o EDITORAS (en adelante las GALERÍAS o EDITORAS) solicitantes.
  El COMITÉ analizará, asimismo, la documentación suministrada por las GALERÍAS o EDITORAS solicitantes, conteniendo información gráfica sobre sus artistas, en especial de aquel o aquellos cuya presentación propone para ARCOmadrid 2024, sobre las actividades de la GALERÍA o EDITORA y su programa de exposiciones (o ediciones en caso de EDITORAS).

- Son miembros del COMITÉ:

a) Representantes de IFEMA MADRID (como entidad organizadora) entre los que habrá, como mínimo:
   - Un representante nombrado por la Comunidad Autónoma de Madrid;
   - Un representante nombrado por el Ayuntamiento de Madrid;

- Un representante nombrado por la Cámara de Comercio e Industria de Madrid;
- Un representante nombrado por Fundación Montemadrid;
- El Presidente del Comité Ejecutivo;
- El Director General.

El Presidente del Comité Ejecutivo o el Director General, harán las veces de Presidente del Comité Organizador y, en su caso, ostentarán el voto de calidad.
Para la adopción de decisiones relativas a la selección de GALERÍAS Y EDITORAS, los representantes de carácter institucional tendrán voz pero no voto.
También representará a IFEMA MADRID la Dirección de ARCOmadrid 2024 y la Dirección de Negocio Ferial de IFEMA MADRID, con voz pero sin voto.

b) Hasta un máximo de 14 galerías designadas por IFEMA MADRID, procurando que la mitad sean españolas y la otra mitad extranjeras, tal y como figura en el Reglamento del Comité Organizador.

Estas galerías serán seleccionadas como miembros del Comité por la Dirección de ARCOmadrid por ser consideradas referentes a nivel internacional de acuerdo a los siguientes criterios:

a) Ser GALERÍAS y EDITORAS de ámbito internacional que ofrecen una visión de conjunto representativa de la creación artística de los siglos XX y XXI.

b) Ser el reflejo de las últimas investigaciones llevadas a cabo en el ámbito internacional de las artes visuales.

c) Ofrecer garantías de profesionalidad, a través de la calidad de las exposiciones, el trato con coleccionistas, la relación con museos y otras entidades artísticas.

d) Fomentar la difusión y el coleccionismo del arte contemporáneo.

e) Trasladar información relacionada a través de sus publicaciones y de su página web.

Las galerías del Comité Organizador serán automáticamente aceptadas como expositoras en la correspondiente edición de la feria.

La composición, obligaciones y funcionamiento del Comité Organizador será el establecido en su propio Reglamento.

Para la celebración de las sesiones deberán estar presentes o representados como mínimo la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto, siendo imprescindible la presencia del Presidente del Comité Ejecutivo o del Director General de IFEMA MADRID, como Presidente del Comité Organizador. En caso de vacante o ausencia del Presidente del Comité Ejecutivo y el Director General de IFEMA MADRID, ostentará la Presidencia aquél en quienes éstos deleguen y, en su defecto, la persona que ostente la Dirección de ARCOmadrid.

La Dirección de ARCOmadrid 2024, (en adelante la Dirección) será designada por IFEMA MADRID y ejercerá por delegación de ésta la concepción, realización y administración de la feria.

Las deliberaciones, calificaciones y clasificaciones serán de carácter reservado, si bien la calificación será dará a conocer al solicitante que lo requiera.

IFEMA MADRID no se hace responsable de las opiniones manifestadas por el COMITÉ o por cualquiera de sus miembros antes o después de la celebración de aquél, en relación con cualquiera de las propuestas presentadas.

El COMITÉ cesará, automáticamente, al finalizar cada edición de ARCOmadrid. Cada dos años el COMITÉ se renovará, como mínimo, en dos de sus miembros.

1.2. Comité de Apelación de ARCOmadrid 2024

IFEMA MADRID, tras consultar al Comité Organizador, designará a los miembros del Comité de Apelación de ARCOmadrid 2024 (en adelante Comité de Apelación) que revisará las reclamaciones que, en su caso, realicen las GALERÍAS y EDITORAS solicitantes que no hayan obtenido la puntuación suficiente para obtener un stand en el proceso de selección realizado por el Comité Organizador.
El Comité de Apelación estará integrado por tres miembros independientes del Comité Organizador. El presidente del Comité de Apelación será un experto legal, los otros dos miembros serán dos expertos en el mercado internacional de arte contemporáneo. Los tres miembros lo serán durante un máximo de cuatro ediciones consecutivas de ARCOmadrid. Estos expertos no deberán haber formado parte del Comité Organizador ni haber expuesto en ARCOmadrid en los dos años anteriores a su nombramiento.

2. SELECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Se podrá participar en ARCOmadrid 2024, de conformidad con lo que se establece en las presentes Normas Específicas de Participación, por alguna de las siguientes vías:

2.1. Mediante la presentación de la Ficha de Evaluación y justificante de pago, contenidos y documentación que en ellas se exijan y la obtención posterior de la puntuación necesaria para ello (GALERÍAS y EDITORAS).

2.2. Mediante la selección por Comisarios/as designados al efecto (GALERÍAS y EDITORAS).

2.3. Mediante invitación de IFEMA MADRID. Esta invitación no podrá ser extendida a GALERÍAS y EDITORAS, si no exclusivamente a:

- Instituciones no comerciales dedicadas a la promoción del arte contemporáneo y el coleccionismo.

- Revistas y Editoras dedicadas a la promoción del arte contemporáneo y el coleccionismo.

2.4. Excepcionalmente, el Comité Organizador podrá invitar a un número limitado de GALERÍAS y EDITORAS internacionales de reconocido prestigio que no habiendo presentado una propuesta de participación sean referentes por sus contenidos y presencia en el mercado del arte contemporáneo nacional e internacional.

2.1. Participación mediante solicitud y obtención de la puntuación necesaria. (GALERÍAS Y EDITORAS).

A) CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

La presentación de solicitudes para participar en ARCOmadrid 2024 quedará limitada a GALERÍAS y EDITORAS que propongan, exclusivamente, obras de arte de los siglos XX y XXI, hubieran o no concurrido a anteriores ediciones de ARCOmadrid.

Las GALERÍAS o EDITORAS que soliciten su participación en el Programa General deberán acreditar convenientemente, mediante declaración bajo su responsabilidad, el ejercicio constante y permanente de actividades propias de una GALERÍA o EDITORA, de acuerdo con las circunstancias que a continuación se exponen:

- Un mínimo de dos años de apertura continuada de la Galería.

- Apertura regular y horario habitual coincidente con el generalmente establecido en el sector.

- La galería solicitante ha de ocupar un espacio físico permanente.

- Representación de un grupo limitado de artistas o legados (en el caso de artistas fallecidos) que aparezcan detallados en la página web de la galería. (Las Editoras quedarán exentas del cumplimiento de este requisito).

- Mínimo de cuatro exposiciones al año en la sede estable de la galería, abiertas al público y con acceso gratuito durante el horario habitual de apertura (las Editoras quedarán exentas del cumplimiento de este requisito).

- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y, en su caso, al corriente de pago del mismo a la fecha de presentación de la SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN, o declaración responsable de no estar obligado al pago del mismo.

El no cumplimiento de estas condiciones será causa de denegación de la participación en ARCOmadrid 2024 y, en consecuencia, la Ficha de Evaluación no será admitida.

B) PROCEDIMIENTO

B.1 Presentación de la solicitud

- LAS GALERÍAS y EDITORAS interesadas en participar deberán presentar sus Ficha de Evaluación por escrito a ARCOmadrid 2024 antes del 22 de septiembre de 2023.
  La presentación de una Ficha de Evaluación implica necesariamente por parte del solicitante la aceptación íntegra e incondicional de las presentes Normas Específicas de Participación en ARCOmadrid 2024, así como las Normas Generales de Participación de IFEMA MADRID. Igualmente, la mera presentación de la Ficha de Evaluación implica la declaración del solicitante de conocimiento, aceptación y obligación de cumplimiento. La entidad solicitante deberá cumplimentar debidamente su FICHA DE EVALUACIÓN. La falta de cumplimentación en su integridad, de la citada FICHA, puede ser causa de no admisión en ARCOmadrid 2024.

- La Ficha de Evaluación para Programa General deberá ir acompañada de un justificante de pago, en la cuenta designada por IFEMA MADRID, de la cantidad de CUATROCIENTOS EUROS (+10% de IVA para galerías españolas excepto residentes en Ceuta, Melilla y Canarias), como cuota de solicitud. Esta cantidad será compensada, solo en el caso de ser la Galería o Editora solicitante aceptada, descontándose del importe total de 1.600€ (+10% de IVA para galerías españolas excepto residentes en Ceuta, Melilla y Canarias) de los Servicios a Expositores ARCOmadrid.

- Toda la documentación que deban presentar las GALERÍAS o EDITORAS estará en español o en inglés.

- Presentada la FICHA DE EVALUACIÓN y justificante de pago en las condiciones expresadas en la norma 2.1, se procederá a su evaluación, de acuerdo con lo especificado en estas Normas.

- Las SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN de las galerías aceptadas deberán dirigirse por escrito a ARCOmadrid 2024 antes del 27 de octubre.

B.2 Evaluación y puntuación de las solicitudes

Una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Comité Organizador valorará todas ellas, observando rigurosamente lo

establecido en las NORMAS ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN y en el REGLAMENTO DEL COMITÉ ORGANIZADOR para ARCOmadrid 2024. En línea con ello, en la presente edición se valorarán los siguientes aspectos, con la puntuación máxima por cada uno de los miembros del Comité Organizador indicada:

I	**PROYECTO ARCOmadrid 2024**	**35 puntos**
II	**PROGRAMA DE LA GALERÍA** -Artistas representados por la galería Será obligatorio haber presentado 4 exposiciones en 2022 así como un mínimo de cuatro exposiciones en 2023.	**30 puntos**
III	**PRESENCIA DE ARTISTAS EN INSTITUCIONES Y MUSEOS** -Exposiciones y colecciones en las que las galerías han situado a sus artistas. Selección 2022 - 2023	**20 puntos**
IV	**PARTICIPACIÓN EN ARCOmadrid**	**5 puntos**
V	**PARTICIPACIÓN EN OTRAS FERIAS INTERNACIONALES**	**5 puntos**
VI	**PRESENCIA EN LISTADOS, PLANOS DE GALERÍAS, WEB, EDICIÓN DE CATÁLOGOS Y APARICIÓN EN PRENSA ESPECIALIZADA A LO LARGO DEL AÑO 2023**	**5 puntos**

Los miembros del Comité Organizador según el apartado 1.1. en ARCOmadrid 2024 serán 11.

Cada uno de los miembros del Comité Organizador con derecho a voto valorará a cada una de las galerías con la puntuación máxima indicada, siendo la puntuación global máxima que una Galería puede obtener, de 100 puntos. De acuerdo con ello, la puntuación máxima que una Galería podrá obtener por la totalidad de los miembros del Comité Organizador con derecho a voto será de 1100 puntos. Estas puntuaciones por parte del Comité Organizador tendrán lugar en el marco de una reunión presencial o telemática. Todas las GALERÍAS o EDITORAS Solicitantes, hubiesen o no concurrido a la edición anterior, serán evaluadas aplicando lo señalado.

B.3. Resolución de las solicitudes recibidas

- La PARTICIPACIÓN de GALERÍAS y EDITORAS solicitantes se resolverá por IFEMA MADRID de acuerdo con las valoraciones del Comité Organizador.

  Las resoluciones se basarán en las Condiciones expresadas en las presentes NORMAS ESPECÍFICAS, y en las puntuaciones, que se asignen por el Comité Organizador a cada solicitud, de conformidad con los criterios de evaluación, en atención a la información recibida de cada GALERÍA y EDITORA Solicitante.

- Podrán participar en ARCOmadrid 2024, por riguroso orden de puntuación, las GALERÍAS o EDITORAS EXPOSITORAS que hayan acreditado la calidad necesaria, siempre que exista espacio disponible.

  IFEMA MADRID, a propuesta de la Dirección, decidirá la superficie máxima de espacio expositivo total disponible para GALERÍAS y EDITORAS participantes.

  LA Dirección DE ARCOmadrid podrá cubrir, por riguroso orden de puntuación, las vacantes que eventualmente se produzcan entre las GALERÍAS o EDITORAS EXPOSITORAS inicialmente seleccionadas,

mediante la inclusión de aquellas que, habiendo acreditado con la puntuación obtenida la calidad necesaria para participar, no hubieran tenido acceso a un stand por las limitaciones del espacio disponible (LISTA DE ESPERA).

La LISTA DE ESPERA podrá, eventualmente, ser completada con aquellas solicitantes que el Comité de Apelación, al resolver los recursos presentados, pueda considerar que justifican la puntuación acreditativa de la calidad exigida para participar, confeccionándose entonces la LISTA DE ESPERA DEFINITIVA.

Una vez elaborada la LISTA DE ESPERA DEFINITIVA, la Dirección de ARCOmadrid procederá a cubrir las vacantes en la forma indicada anteriormente.

IFEMA MADRID, a través de la Dirección de ARCOmadrid procederá a comunicar al Solicitante por escrito la resolución tomada sobre su participación o no, conforme a lo señalado.

- A aquellas GALERÍAS y EDITORAS que hayan alcanzado la puntuación necesaria para ello tendrán la condición de EXPOSITORA y así en el plazo indicado en la SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN, se realicen los preceptivos pagos. El incumplimiento de esta obligación de pago conllevará la pérdida de la condición de Expositor, pudiendo la Dirección adjudicar su espacio al siguiente de la lista.

  Igualmente, deberá cumplir las condiciones expresadas en la SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN relativas a los derechos de inscripción, plazos para su pago, fechas de montaje, seguros y otros, perdiendo, en caso de no hacerlo, su condición de expositora.

  La renuncia del Expositor a su participación en el Certamen está regulada en las Normas Generales de Participación de IFEMA MADRID – art. 7 de las Condiciones Generales de Admisión y Contratación – y es motivo de extinción de la relación contractual entre IFEMA MADRID y el Expositor, en los términos y condiciones especificados en el citado artículo.

- La Dirección comunicará a aquellas GALERÍAS o EDITORAS que no hayan alcanzado la puntuación necesaria para ser expositoras si han sido incluidas en la lista de espera o si se considera que no han acreditado, con la puntuación obtenida, la calidad necesaria para participar en la feria.

- La Dirección comunicará también la calificación obtenida a aquella GALERÍA o EDITORA que lo solicite.

B.4. Recurso de Apelación

Las GALERÍAS o EDITORAS que no hubiesen obtenido la puntuación suficiente para obtener un stand en el proceso de selección realizado por IFEMA MADRID de acuerdo con las valoraciones del Comité Organizador, podrán apelar esta decisión ante el Comité de Apelación citado en el artículo 1.2 de estas Normas.

Para ello, será necesario que la GALERÍA o EDITORA ponga en conocimiento de la Dirección su intención de apelar por correo electrónico dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación de la resolución sobre su participación o no en la feria por medio de correo electrónico. En tal caso, en el plazo de cinco días hábiles le serán comunicados por correo electrónico los puntos que ha obtenido desglosados de conformidad con los CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PUNTUACIÓN.

En caso de que, tras conocer su puntuación, la galería desee presentar un recurso de apelación, éste será remitido por correo certificado con acuse de recibo a IFEMA MADRID dirigida a la Dirección de ARCOmadrid 2024 dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación de la puntuación obtenida, dándose traslado de la misma por la Dirección al citado Comité de Apelación, que deberá resolver las apelaciones antes del **14 de noviembre de 2023**.

El Comité de Apelación revisará los expedientes de las Galerías o Editoras que hubieran apelado. Para ello no podrá tener en cuenta nueva documentación diferente de la aportada en la FICHA DE EVALUACIÓN,

sino que tan solo se analizarán las alegaciones que se formulen en el escrito de apelación.

Solo en aquellos casos en los que el Comité de Apelación aprecie una notoria arbitrariedad en la puntuación otorgada, en atención a la relevancia del concepto puntuado podrá rectificar al alza la citada puntuación, con las consecuencias que ello conlleve, en lo que se refiere a la adquisición de su condición de expositor o a su incorporación a la LISTA de ESPERA o a su permanencia como NO ADMITIDA.

La Dirección de la Feria asistirá a las reuniones que al efecto se convoquen del Comité de Apelación como observador sin derecho a voto.

Las decisiones del Comité de Apelación se notificarán por escrito y tendrán el carácter de definitivas.

IFEMA MADRID no será responsable en ningún caso de los gastos en que hubiere podido incurrir la GALERÍA o EDITORA cuya solicitud no hubiera sido aceptada en relación con su tentativa de participación en ARCOmadrid 2024 por ser de la exclusiva incumbencia del solicitante y ajenos a IFEMA MADRID.

2.2. Participación de galerías en el marco de programas comisariados

IFEMA MADRID podrá admitir la participación en ARCOmadrid 2024 de GALERÍAS o EDITORAS que no hayan solicitado participar formalmente y que serán seleccionadas, en su caso, por comisarios/as nombrados al efecto. Los/las comisarios/as serán seleccionados por IFEMA MADRID por ser profesionales de reconocido prestigio internacional en el sector del arte contemporáneo y por estar capacitados para configurar las secciones comisariadas que determine el certamen. La selección se ha de realizar en atención a los parámetros que hayan establecido en sus respectivos proyectos los/las comisarios/as de cada sección y deberán ser validadas por el Comité Organizador.

2.3. Mediante invitación de IFEMA MADRID (Instituciones, espacios culturales, publicaciones y revistas de arte y pensamiento y editoras dedicadas al coleccionismo y al arte contemporáneo)

A su buen criterio, IFEMA MADRID podrá admitir la participación en ARCOmadrid 2024 de determinadas INSTITUCIONES que se hayan distinguido por el fomento del arte contemporáneo y el coleccionismo, así como una selección de REVISTAS DE ARTE CONTEMPORÁNEO Y EDITORAS que representen las investigaciones más relevantes del pensamiento y la investigación en torno al arte contemporáneo y al coleccionismo.

2.4. Participación mediante invitación del Comité Organizador a Galerías y Editoras Internacionales de reconocido prestigio

Con el fin de prestigiar la Feria, el Comité Organizador podrá invitar a participar, sin someterse al procedimiento de selección, a un número limitado de GALERÍAS o EDITORAS, que por su reconocimiento internacional, puedan contribuir a atraer a ARCOmadrid a coleccionistas del máximo nivel. Se considerarán galerías internacionales de reconocido prestigio aquellas que tengan una posición de primer nivel en el mercado internacional y cuyos artistas estén presentes en las colecciones de los principales museos de arte contemporáneo del mundo.

3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN ARCOmadrid

3.1. Adjudicación de Stands

La Dirección procederá a la adjudicación del stand a cada EXPOSITOR, una vez que éste haya cumplimentado todos y cada uno de los requisitos exigidos.

Las adjudicaciones se basarán, primordialmente, en:

a) El puesto obtenido en la lista de clasificación y en coordinación con la Dirección de la Feria.

b) La División de las adjudicaciones en subgrupos acordes con su carácter particular y con el global de ARCOmadrid 2024.

Decididas las adjudicaciones, la Dirección confeccionará un plano del recinto que mostrará la ubicación de todos y cada uno de los stands individuales de los EXPOSITORES.

La Dirección se reserva el derecho de modificar las condiciones de cada stand, dentro de criterios razonables y desviándose del emplazamiento, dimensiones o formas solicitadas, cuando el concepto, configuración o distribución del espacio expositivo general así lo requirieran.

Cada EXPOSITOR será informado de su adjudicación mediante el envío del plano general con indicación exacta de su ubicación. Además será informado y puesto en contacto con la empresa responsable del montaje de su stand.

3.2. Obligaciones del Expositor

Cualquiera que sea la forma en que se acceda a participar, todos los participantes han de comprometerse por sí y, en todo caso, por sus empleados, a observar las presentes NORMAS ESPECÍFICAS y las NORMAS GENERALES DE PARTICIPACIÓN DE IFEMA MADRID, así como las previsiones recogidas en la Ficha de Evaluación y en la Solicitud de Participación.

3.3. Proyecto expositivo y obras a Exponer

El EXPOSITOR se obliga a presentar su proyecto expositivo para ARCOmadrid 2024 y declarar los trabajos que presente con anterioridad suficiente a la celebración de la Feria. Si hubiera algún cambio posterior, deberá ser notificado a la Feria por escrito.

Se presentarán, exclusivamente, obras de arte de vanguardia originales de los siglos XX y XXI, acordes con los siguientes condicionantes:

a) Óleos, acuarelas, pasteles, dibujos, collages.
b) Obra gráfica y múltiples originales.
c) Esculturas originales, (en los modelos póstumos extraídos de moldes originales deberá constar esta circunstancia) instalaciones y obra efímera.
d) Fotografía, vídeo, arte electrónico y digital.

Quedan prohibidas:

a) Las obras falsificadas y de procedencia ilícita.
b) Las obras muy restauradas, dañadas o transformadas.

3.4. Inspección de las obras expuestas

La Dirección, con el asesoramiento del Comité, inspeccionará los stands, tanto durante su montaje como a lo largo del desarrollo de ARCOmadrid 2024, con objeto de velar por el cumplimiento de la presente normativa así como verifcar que la disposición, presentación y montaje del stand se ha realizado con arreglo a los criterios objetivos y la concepción espacial de ARCOmadrid 2024.

Si hubiera objeciones sobre alguna de las obras expuestas o a exponer, el EXPOSITOR quedará obligado a poner fin a la situación que hubiera podido motivar tales objeciones, retirando la obra o sustituyéndola por otra que sea admisible. En caso contrario se podría proceder a la clausura del stand, sin que el EXPOSITOR tenga derecho a percibir ninguna cantidad como indemnización o por cualquier otro concepto.

El incumplimiento de lo expuesto o la resistencia a ello, así como la clausura de un stand pueden justificar la exclusión de un EXPOSITOR en la siguiente edición de ARCOmadrid, según lo expuesto en los Apartados 3.5 ("Exclusión").

3.5. Exclusión

Serán causas de exclusión de un EXPOSITOR de ARCOmadrid 2024, antes o durante la celebración de la Feria, en su caso, con clausura del stand las siguientes:

a) Cierre de la GALERÍA o EDITORA.

b) Incumplimiento de las NORMAS ESPECÍFICAS o GENERALES DE PARTICIPACIÓN, como la no observancia de las condiciones expresadas en la Solicitud de Participación:

b.1) Impago de cualquiera de las cantidades adeudadas a IFEMA MADRID por la participación en ARCOmadrid.

b.2) No respetar el horario de apertura del stand al público, o irregularidad manifiesta en los tiempos de apertura.

b.3) Incumplir las advertencias recibidas por escrito sobre montaje y conservación del stand.

b.4) Subarriendo de parte (o de la totalidad) del stand a otra u otras GALERÍAS o EDITORAS

b.5) Estimación de que las obras expuestas o la presentación del stand no se corresponden con el nivel internacional de ARCOmadrid 2024.

c) Prácticas de venta de obra falsificada o de identidad dudosa.

3.6. Comunicación

IFEMA MADRID emitirá información adecuada sobre los artistas y las GALERÍAS o EDITORAS EXPOSITORAS en la Prensa diaria y especializada.

Los EXPOSITORES deberán facilitar, a su vez, información amplia y veraz, así como material gráfico de alta calidad, que les pudiera ser solicitado.

3.7. Material promocional

A continuación se detalla el material promocional libre de cargo correspondiente a los diferentes programas de la feria.
Las cantidades asignadas dependen directamente de la superficie contratada.

	REVISTAS COMPARTIDAS	REVISTAS INDIVIDUALES Y EDITORAS	SECCIONES COMISARIADAS	SECCIONES COMISARIADAS Y PROGRAMA GENERAL	PROGRAMA GENERAL
SUPERFICIE CONTRATADA	0-5 m^2	6-23 m^2	20-35 m^2	36-59 m^2	60-150 m^2
INV. DIGITAL PROFESIONAL	10	15	20	45	60
INV. DIGITAL PÚBLICO	10	15	20	45	60
PASES EXPOSITOR / ARTISTA	2	2	7	7	15
PASES DIGITALES GUEST	1	1	6	10	15
CATÁLOGO	1	1	1	1	1

3.8. Normas de montaje

A) Características del stand modular

- Stand abierto a pasillo.

- Las paredes interiores del stand serán de tablero aglomerado montado por ambas caras sobre bastidor de 5cm, de modo que se obtiene un muro de 10cm de espesor.
  La altura de los stands es de 3,66 m. Se podrá clavar o colgar en cualquier punto. Los tableros estarán unidos por cinta especial para evitar la apertura de los mismos.

- Instalación eléctrica: Cuadro eléctrico con diferencial y magnetotérmico preparado para una potencia de 130 W / m² con una base de enchufe de 500 W.

- Iluminación: por focos LED (4000º Kelvin – IRC >90).

- Disposición: instalación de focos de brazo de 1m montados sobre pared a 3,66m y focos en truss suspendido a 4m del suelo. División al 50% del total de los focos correspondientes para cada galeria en focos de brazo y focos en truss. Esta proporción no será alterable.

- Pintura: Todas las paredes estarán acabadas con pintura plástica blanca mate.

- Rotulación: Se realizará mediante letra estandarizada incluyendo nombre comercial, lugar de procedencia y número de stand.

B) Periodos de ENTRADA / SALIDA DE OBRA – Acondicionamiento de stand

- El stand será entregado, totalmente construido, **el lunes 4 de marzo, a las 9:00 h.**

- **La entrada y el montaje de obras** podrán efectuarse en los siguientes días y horarios:

  Lunes, 4 de marzo, de 9:00 a 2:00 h. (madrugada del martes)

  Martes, 5 de marzo, de 9:00 a 2:00 h. (madrugada del miércoles)

  Durante las horas de celebración del certamen no podrán realizarse trabajos de instalación de obra en el stand.

- **La salida de obra y desmontaje** podrá realizarse a partir del domingo 10 de marzo, de 18:30 a 2:00 h. y durante el lunes 11 de marzo, de 8:30 a 14:00 h.

El horario de la Secretaría de ARCOmadrid durante montaje y desmontaje será de 9:00 a 20:30 h. y el de Atención al Expositor será de 8:30 a 20:30 h.

4. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS OPCIONALES

4.1. Catálogo de servicios

El Catálogo de Servicios de IFEMA MADRID incluye los servicios facilitados por IFEMA MADRID que pueden ser contratados por el Expositor, así como sus tarifas y condiciones de contratación. La contratación de los citados servicios está disponible en **ifema.es/arco** en la Zona Expo.

En los servicios en que así conste, la contratación en Zona Expo conlleva un descuento del 5% que se aplicará hasta el 27 de enero de 2024 y un recargo del 25% desde el 19 de febrero de 2024. Estas tarifas están sujetas a modificación periódica en función de la evolución de los costes. Dispone de los precios actualizados en el momento de su contratación en la web institucional en el espacio de Zona Expo. Este descuento no se aplica en ningún caso a los servicios generales, servicio de diseños de stands, ni a los servicios de publicidad exterior, alquiler de salas de reuniones, terminales de pago ferial y tampoco a los servicios específicos de la feria.

4.2. Servicios Publicitarios (publicidad y elementos patrocinables):

Conjunto de servicios publicitarios que le permitirán potenciar su participación en la feria y sacar el máximo rendimiento a su inversión:

- Publicidad exterior: una amplia gama de soportes estratégicamente situados y de paso obligado para los visitantes y expositores que acuden al Recinto Ferial.

- Patrocinio de elementos promocionales con su logo o imagen de marca: colgantes de acreditaciones, otros elementos específicos definidos por usted a entregar a los visitantes.

- Banner en la web de la feria. **publicidadexterior@ifema.es**
(+34) 91 722 53 08 / 40

DISPOSICIÓN FINAL

IFEMA MADRID no responde de las opiniones manifestadas por el COMITÉ o por cualquiera de sus miembros antes o después de la celebración de aquél, en relación con cualquiera de las solicitudes presentadas.

ACEPTACIÓN POR PARTE DE LA GALERÍA O EDITORA DE LAS NORMAS ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN EN ARCOmadrid 2024

El emisor de la Ficha de Evaluación y posterior firmante de la Solicitud de Participación declara conocer las Normas Generales de Participación de IFEMA MADRID además de las específicas de ARCOmadrid 2024, las acepta y se compromete a observarlas en toda su extensión.

El firmante de la Solicitud de Participación actuará ante la Dirección de ARCOmadrid 2024 y, a todos los efectos, como representante de la GALERÍA o EDITORA SOLICITANTE.

Actualizado a 16/06/2023

Siente la Inspiración

Av. del Partenón, 5
Madrid, España

ifema.es

IFEMA MADRID